



PERÚ

Ministerio de Cultura

Miceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0109-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 26 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Informe N° 060-2015-OA-PENL-VMPCIC/MC suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, por Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

Que, mediante Informe N° 060-2015-OA-PENL-VMPCIC/MC suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Administración, remite a la Dirección Ejecutiva los lineamientos de "Procedimientos administrativos: Atención de Requerimientos" a seguir en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, motivo por el cual debe emitirse el respectivo acto administrativo de aprobación de dichos lineamientos;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y con las prerrogativas derivadas de la Resolución Ministerial N° 150-2013-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los lineamientos de los "Procedimientos administrativos: Atención de Requerimientos" a seguir en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y en los Museos adscritos a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, los mismos que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Arqueológico Nacional Bruning, Museo Nacional Sicán, Museo de Sitio Túcume, Museo de Sitio Huaca Rajada y Museo de Sitio Chotuna Chornancap, así como a la Oficinas de Administración, Logística e Informática; así como a la oficina de asesoría jurídica, el cumplimiento estricto de esta resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHIVASE



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)